

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CORONA INDUSTRIAL S A S
N.I.T. : 900.696.296-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02405595 DEL 28 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,299,884,391,463

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 8 A 55 TO C P 9

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cinotificaciones@corona.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 8 A 55 TO C P 9

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : cinotificaciones@corona.com.co

CERTIFICA:

Por Documento Privado No. sin num del 21 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014, con el No. 01801238 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CORONA INDUSTRIAL S A S.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01820839 del 27 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 29 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01842087 del 6 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 9 del 26 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003481 del 16 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 27 del 5 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578200 del 18 de junio de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La Sociedad tendrá como objeto social principal la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

extranjero. En desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá llevar a cabo la celebración de operaciones relativas a la inversión en acciones, valores. bonos. títulos y papeles que, en general, sean emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y la creación de empresas y sociedades nacionales o extranjeras y participar en su capital y, en general, todas las operaciones, independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7740 (ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00

No. de acciones : 40.000.000.000,00

Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$33.007.657.777,00

No. de acciones : 33.007.657.777,00

Valor nominal : \$1,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$33.007.657.777,00

No. de acciones : 33.007.657.777,00

Valor nominal : \$1,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ayerbe Muñoz Julio Manuel	C.C. No. 000000017107626
Segundo Renglon	Eder Garces Harold Enrique Rafael	C.C. No. 000000079376787
Tercer Renglon	Echavarria Olano Alvaro Andres	C.C. No. 000000008284818
Cuarto Renglon	Echavarria Daniel	P.P. No. 000000470905241
Quinto Renglon	Molina Soto Federico Antonio	C.C. No. 000000008309798
Sexto Renglon	Junguito Pombo Roberto	C.C. No. 000000080418725
Septimo Renglon	Londoño Saldarriaga Jorge	C.C. No. 000000008280641
Octavo Renglon	Garcia Carlos Jose	P.P. No. 000000AAE508916
Noveno Renglon	Cotter Santiago	P.P. No. 000000AAE038609

Mediante Acta No. 2 del 28 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2014 con el No. 01825868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ayerbe Muñoz Julio Manuel	C.C. No. 000000017107626
Segundo Renglon	Eder Garces Harold Enrique Rafael	C.C. No. 000000079376787
Tercer Renglon	Echavarria Olano Alvaro Andres	C.C. No. 000000008284818
Cuarto Renglon	Echavarria Daniel	P.P. No. 000000470905241
Septimo Renglon	Londoño Saldarriaga Jorge	C.C. No. 000000008280641

Mediante Acta No. 06 del 13 de junio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2014 con el No. 01848809 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Garcia Carlos Jose	P.P. No. 000000AAE508916
Noveno Renglon	Cotter Santiago	P.P. No. 000000AAE038609

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Mediante Acta No. 21 del 21 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2019 con el No. 02418412 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Junguito Pombo	C.C. No. 000000080418725
	Roberto	

Mediante Acta No. 23 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2019 con el No. 02446759 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Molina Soto Federico Antonio	C.C. No. 000000008309798

CERTIFICA:

La administración principal de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de un presidente, el cual tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. El presidente y sus suplentes serán designados por la junta directiva para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período. El presidente y sus suplentes continuarán en sus cargos hasta tanto la junta directiva no designe a otra persona en su reemplazo.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Mediante Documento Privado No. sin num del 21 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014 con el No. 01801238 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Delgado Gonzalez Ana Maria	C.C. No. 000000039693816

Mediante Acta No. 23 del 23 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Angel Mejia Jaime Alberto	C.C. No. 000000071604581

Mediante Acta No. 24 del 4 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Espinal Vargas Carlos Enrique	C.C. No. 000000098548654

CERTIFICA:

Facultades del presidente: Como representante legal de la sociedad, el

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

presidente tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de la sociedad, será responsable por la administración de los asuntos del día a día de la misma y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, el presidente podrá: A) Presentar a consideración de la junta directiva, antes del fin de cada año calendario, el plan de negocios para el siguiente año B) Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la sociedad en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario; C) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; D) Designar las personas que ocuparán los cargos directivos de la sociedad, así como fijarles sus funciones y remuneración e informar de las designaciones correspondientes a la junta directiva. A su vez, podrá designar y remover a los demás funcionarios, empleados y trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración, incluidos sus suplentes; E) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos; F) Rendir a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva un informe con corte al vencimiento del ejercicio sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y, en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo; G) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas las propuestas de aumento extraordinario de capital; H) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; I) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

haya lugar para el desarrollo del mismo; J) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente; K) Mantener a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva debidamente informadas de la marcha de los negocios sociales y proporcionarles todos los datos o informes que estos órganos sociales le llegaren a solicitar; L) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el balance de cada ejercicio acompañado de los documentos e informes que exigen las normas legales. M) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad; N) Ejercer las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas y la junta directiva y aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen. Parágrafo. El presidente o sus suplentes requieren autorización de la junta directiva para representar a la sociedad en la celebración de actos o contratos que se encuentren por fuera del giro ordinario de sus negocios, que individualmente o en su conjunto estén relacionados en razón a su objeto y partes que lo suscriben y tengan un valor superior a cinco millones de dólares americanos (us\$5.000.000,00).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 679 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2014, inscrita el 24 de junio de 2014 bajo el No. 00028299 del libro V, compareció Ana Maria Delgado Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía No. 39.693.816 de Usaquén en su calidad de primer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Martha Cecilia Fernandez Ortiz identificada con cédula de ciudadanía no. 51.816.204 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia celebre y/o ejecute y/o lleve a cabo todos los actos, operaciones y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

negocios de carácter tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad. En desarrollo de sus funciones estará facultado especialmente para: a) Suscribir y presentar cualquier declaración de cualquier impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulen la materia. b) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales, del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa e judicial relacionada con asuntos tributarios, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; c) Contestar demandas, absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir; d) Suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; e) Representar a la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; f) Celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionados con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; g) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía; h) Sustituir, total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente, poder, revocar sustituciones y reasumirlas. Tercero: Que el apoderado queda también facultado para sustituir este poder, para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos enumerados en la cláusula anterior, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Cuarto: Que el poder que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá al apoderado los gastos en que incurran en el ejercicio del mismo. Resumen: y en general para que asuma(n) la personería del (de la) poderdante siempre que lo estime(n) conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1632 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el número 00037579 compareció Carlos Enrique Moreno Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 70.057.176, en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alberto Ramirez Pizarro identificado con cédula ciudadanía No. 79.151.289, para que en nombre y representación de CORONA INDUSTRIAL S.A.S., ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas,, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder 1 para representar a la sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos: a) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho el trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los termino las facultades conferidos en el presente poder general; d) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros, f) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, dé conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad; g) Actuar en nombre y en representación de la sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajó celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos del cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Escritura Pública No. 3086 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2017, inscrita el 01 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038253 del libro V compareció Jaime Alberto Ángel Mejía identificado con cédula de ciudadanía No.71.604.581 de Medellín en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: (I) Jonathan Lutz Nickell, identificado con pasaporte No. 505913199 de los estados unidos de américa; (II) Ximena Duque Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.535 de Usaquén; (III) Camilo Eduardo Rincon Saiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.072 de Bogotá D.C. Y a (IV) Imre Gabor Kepes Velasquez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.615.729 de Medellín (en adelante los apoderados) para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de CORONA INDUSTRIAL S.A.S., celebren y/o ejecuten y/o lleven a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero, tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad. En desarrollo de sus funciones estarán facultados especialmente para: a) Celebrar o suscribir toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en proceso de titularización, contratos leasing, forward y renting; b) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; c). Suscribir y/o emitir toda clase de títulos valores; d) Suscribir acuerdos de confidencialidad que deban celebrarse con entidades financiera o con entidades que vayan a evaluar información financiera; e) Suscribir las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; f) Suscribir actualizaciones de firmas con las entidades financieras;

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

g) Celebrar toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad incluyendo sin limitarse a: arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; h) Otorgar escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y de cancelación de las mismas; i) Suscribir los contratos de prenda a favor de la sociedad y su respectiva cancelación; j) Suscribir los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; k) Otorgar autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en las que sea parte la sociedad; l) Suscribir y presentar cualquier declaración, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad se responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; m) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios; interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; n) Contestar demandas y absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, pudiendo los apoderados conciliar, recibir, desistir y transigir; o) Suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; p) Representar a la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, correspondiente, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a representar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; q) Celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse al otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera; realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; r) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la sociedad; s) suscribir los contratos marco de derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos sin limitación en la cuantía; t) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donaciones efectuadas por la sociedad a terceros, u) Negociar, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos relacionados con los siguientes asuntos, que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de CORONA INDUSTRIAL S.A.S y/o cualquiera de sus subordinadas: (I) tecnologías de la información, lo cual incluye pero no se limita a, la suscripción de contratos de adquisición de tecnología, de adquisición de hardware y/o software, así como prestación de servicios de consultoría, tecnológicos y/o suscripciones relacionadas con tecnología. Lo anterior bajo la modalidad onpremise o cloud, e incluyendo las diversas modalidades financieras, (II) logística y transporte, y (III) suministro todo tipo de bienes y servicios. Los apoderados podrán sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder. Los apoderados quedan también facultados para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Que el poder que por este instrumento se otorga es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a los apoderados los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo. Y en general para que asuma la personería de la otorgante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1035 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 21 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042067 del libro V, compareció Jaime Alberto Ángel Mejía identificado con cédula de ciudadanía número 71.604.581 de Medellín en su calidad de Presidente de la sociedad de la referencia , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: Claudia Liliana Díaz Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.964.747 (la "Apoderada") para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la Sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, la Apoderada podrá en nombre y representación de la Sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificada, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder a la Apoderada para que ejecute los siguientes actos: a) suscribir los contratos de trabajo del personal de la Sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la Sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la Sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la Sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

laborales de la sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general; d) otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la Sociedad a terceros; f) actuar en nombre y en representación de la Sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la Sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. La Apoderada queda también facultada para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 13 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100597 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sanchez Rodriguez Claudia Esperanza	C.C. No. 000001026259261 T.P. No. 159095-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 18 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 02479848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Muñoz Betancur Edgar Leandro	C.C. No. 000001036924249 T.P. No. 147761-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de octubre de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2019 con el No. 02518399 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Pita Parra Karen Nicol	C.C. No. 000001018484259

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 17 de diciembre de 2015, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050679 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0lr5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. - IACOL AGREGADOS S.A.S.

Domicilio: Sabaneta (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 17 de diciembre de 2015, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050680 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S - ECOCEMENTOS S.A.S

Domicilio: Sonsón (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 5 de febrero de 2014, inscrito el 13 de febrero de 2014 bajo el número 01806615 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-01-21

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE JULIO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/09/02

HORA: 10:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 01r5sYya5M

OPERACION: AB20100892

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$46,243,558,743

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6499

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.